



**EDIH DATAlife**  
Project

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES QUE REGIRÁN LA  
CONTRATACIÓN DE “DIAGNÓSTICOS DE MADUREZ  
DIGITAL Y PLANES DE DIGITALIZACIÓN INDIVIDUALES  
PARA PYMES DE GALICIA”**

EXPEDIENTE DATALIFE\_028-2023

**EDIH-DATALife Digital  
Europe Programme**

Rúa de Lope Gómez de Marzoa, s/n, 15705 Santiago de Compostela

[info@dihdatalife.com](mailto:info@dihdatalife.com)

# ANTECEDENTES

La Asociación DIH DATALIFE - HUB DE INNOVACIÓN DIXITAL DATALIFE (en adelante DIH DATAlife) con NIF G70603063, fue constituida el 31 de octubre de 2019, al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, y está inscrita en el Registro central de Asociaciones de la Comunidad Autónoma de Galicia con número 2020-23933-1 desde el 22 de enero de 2020.

El Hub DIH DATAlife es una iniciativa que se desarrolla en el marco de la Estrategia Gallega de *Hubs de Innovación Dixitais*, promovida por la Xunta de Galicia a través de la Consellería de Economía, Empleo e Industria.

DATALife es una asociación de Derecho privado, conformada únicamente por personas jurídicas, PYMES o empresas tractoras, cuyos fines serán el impulso de los sectores de la bioeconomía, salud y sostenibilidad, incorporando tecnologías como la inteligencia artificial, la analítica de datos, conectividad avanzada y la ciberseguridad, e integrando las cadenas de valor de Agro-Mar Alimentación, Forestal-Madera, Salud-Cuidados y biotecnología. Todo ello dentro del marco de la estrategia de especialización inteligente de Galicia 2014-2020 (RIS3 Galicia) y del Plan Galicia Innova 2020.

DIH DATAlife asume un compromiso con los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, garantizando que los contratos se celebren con las empresas que presenten mejores propuestas. Así las contrataciones del DIH DATAlife se rigen por unas instrucciones internas de contratación (IIC en adelante).

Además, esta contratación está cofinanciada por el programa Europa Digital en virtud del Acuerdo de Subvención No 101083755, por la Unión Europea-Next Generation EU y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

# OBJETO

El presente pliego de prescripciones tiene por objeto determinar las condiciones que regirán la contratación por DIH DATAlife de los servicios de consultoría necesarios para llevar a cabo “Diagnósticos de madurez digital y planes de digitalización individuales para pymes, midcaps o entidades públicas de los sectores objeto del proyecto EDIH DATAlife:

- Agro-Mar Alimentación
- Forestal-Madera
- Salud-Cuidados
- Biotecnología

Los diagnósticos de madurez digital tendrán que cumplir como mínimo con el diagnóstico requerido por la Comisión Europea para los EDIHs (ver documentación Anexa a la licitación) y en el caso de Agro-Mar Alimentación y Forestal-Madera los cuestionarios específicos diseñados por DIH DATAlife para estas verticales. Los proveedores podrán recabar otra información además de la cubierta por los ya mencionados cuestionarios. DIH DATAlife apoyará el trabajo del proveedor seleccionado mediante un motor de recomendación de acciones de digitalización de uso interno, sugiriendo proveedores para las acciones y potenciales fuentes de financiación.

**PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO:** El valor estimado será de 75.000 euros sin IVA, esperando dar alrededor de 30 servicios.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** Los entregables deberán estar elaborados el 31 de diciembre de 2025

## PROPUESTA TÉCNICA

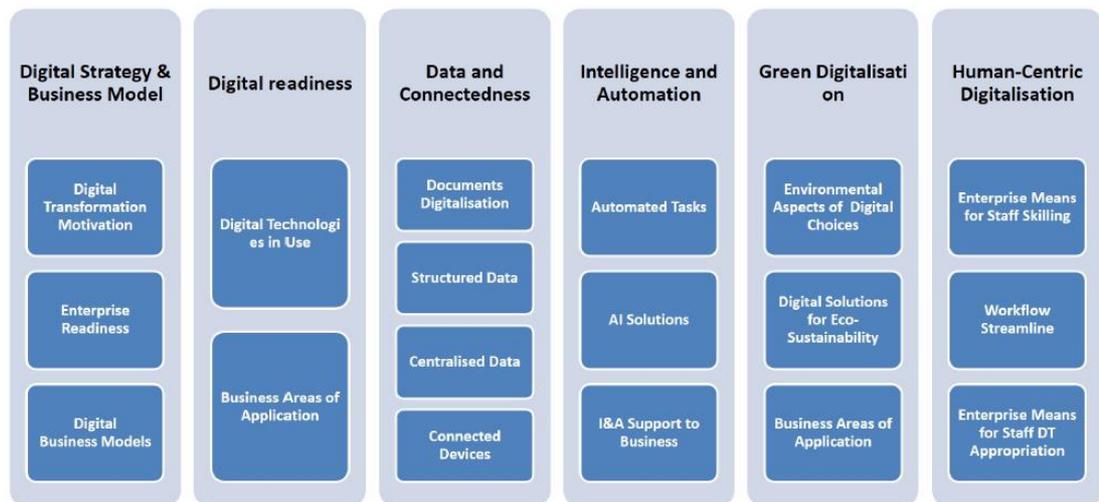
Los licitadores presentarán una propuesta técnica que englobe los siguientes aspectos:

- Metodología
- Número de entidades a las que se les va a realizar un plan de digitalización.
- Experiencia previa del licitador y equipo asignado al proyecto.
- Planificación temporal por servicio individual (cronograma, hitos, puntos de control) y para el servicio completo (p.ej. informe final de resultados)
- Entregables

## ENTREGABLES

La información necesaria que deberá abarcar dicho plan de digitalización se resume en estos puntos:

- Borrador de propuesta de servicio para cada entidad receptora de servicio, según los criterios dictados por el programa PADIH del MINCOTUR (cuya plantilla será proporcionada por DIH DATAlife al proveedor)
- Diagnósticos de madurez digital: Situación de partida de cada entidad frente a la digitalización, teniendo en cuenta los bloques de información dictados por el Digital Maturity Assessment diseñado por JRC<sup>1</sup>:



- Planes de digitalización adaptados a las prioridades y diferentes niveles de madurez digital detectados en las entidades, que incluyan diferentes acciones de digitalización (p.ej. mejora conectividad, integración de fuentes de información, uso de software específico para la vertical, sensorización, etc.) y potenciales soluciones y/o proveedores para llevarlas a cabo
- Identificación de necesidades no cubiertas por la oferta comercial actual y/o oportunidades para llevar a cabo acciones colaborativas de I+D+i

<sup>1</sup> <https://digital-strategy.ec.europa.eu/en/events/digital-maturity-tool-and-innovation-radar>

# TRAMITACIÓN

La presente licitación se adjudicará por un procedimiento abierto, donde cualquier entidad que cuente con la solvencia requerida podrá presentar su propuesta. El plazo para la presentación de propuestas cerrará el **8 de junio de 2023**, de conformidad con lo previsto en las instrucciones de contratación. Los licitadores deberán enviar sus propuestas en un único email a [info@dihdatalife.com](mailto:info@dihdatalife.com), con dos **archivos electrónicos separados** (pdf):

## 1. Sobre A: Propuesta Técnica y Anexo I

Se incluirá la propuesta técnica y el Anexo I (Declaración responsable)<sup>2</sup>. No deben incluirse referencias a los criterios evaluables mediante fórmula en el Sobre A (precio).

## 2. Sobre B: Propuesta Económica

Se incluirán los criterios evaluables mediante fórmula según el modelo (Anexo II). Este sobre será abierto por la Mesa de contratación únicamente después de abrir el sobre A de todos los licitadores y valorar todas las propuestas presentadas. No serán abiertos los Sobres B de las propuestas que no superen la puntuación técnica mínima (50% de la puntuación técnica total).

---

<sup>2</sup> La falsedad en la emisión de la declaración responsable implicará la exclusión del procedimiento de licitación, pudiendo la DIH DATAlife prohibir participar a dicho licitador en cualquier contratación con la DIH DATAlife por un plazo de hasta dos años.

# EVALUACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará mediante la aplicación de una pluralidad de criterios con objeto de seleccionar la oferta con mejor relación calidad-precio:

Criterio	Puntuación Máxima
Calidad de la oferta: Criterios de enfoque técnico, metodología y estrategia de desarrollo	30
Experiencia previa	20
Perfil del equipo de trabajo	10
Precio	40
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Tabla 1. Resumen criterios evaluación

## CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR

Será necesario alcanzar una puntuación mínima del 50% de la puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos, para garantizar una mínima calidad de la propuesta. De no alcanzar el umbral mínimo de puntuación, la oferta del licitador será excluida, sin necesidad de proceder a la apertura del sobre B.

### Calidad de la oferta: 30 puntos

Se valorará la originalidad, claridad explicativa de la metodología propuesta, y la identificación de las diferentes fases o etapas de elaboración del estudio y su concreción temporal.

### Experiencia Previa: 20

Se valorará con hasta 25 puntos el conocimiento previo de la entidad licitadora sobre el ecosistema en Galicia y/o tecnologías disruptivas aplicadas a los sectores objeto del proyecto.

## Equipo de trabajo: 10 puntos

Se valorará con hasta 10 puntos la experiencia/cualificación del personal adscrito al proyecto

## CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

La evaluación de las ofertas conforme a los criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas se realizará tras efectuar previamente la de aquellos otros criterios en que no concurra esta circunstancia, dejándose constancia documental de ello.

## Precio: 40 puntos

Se valorará la reducción sobre el precio de licitación del siguiente modo:

$$P_i = P_{max} \times \left( \frac{\text{Oferta económica más baja}}{\text{Oferta económica del licitador}} \right)$$

$P_{max}$  = 40 puntos

# ADJUDICACIÓN

De conformidad con los Estatutos de la DIH DATALIFE el órgano de contratación es la Junta Directiva, asistida por la Mesa de contratación, cuya composición y funciones se describen en las IIC de la DIH DATAlife. La Junta Directiva procederá a la adjudicación del contrato una vez revisada la propuesta de la Mesa, y la documentación aportada por el licitador. Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa deberá motivar su decisión, salvo que declare desierto el procedimiento. La adjudicación se publicará en el área de contratación de la página web de la DIH DATALIFE, indicando la identidad del adjudicatario y el importe adjudicado.

Se considerará acreditada la capacidad y solvencia de la entidad licitadora mediante la declaración responsable y la documentación técnica enviada. DATAlife se reserva el derecho de solicitar a la adjudicataria otras formas de acreditación si lo considera necesario, entre ellas:

- Escrituras de la sociedad, donde conste el objeto social, así como los estatutos.
- Cuentas anuales aprobadas y depositadas
- Relación de los principales trabajos ejecutados en los últimos tres años relacionados con el objeto del presente contrato, indicando importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.
- Certificaciones de los trabajos indicados expedidos por los órganos competentes de la Administración Pública, o cuando sea un destinatario privado, un certificado del cliente o una declaración responsable del propio licitador.

# CONTRATACIÓN

Se deberá formalizar el contrato por escrito en un plazo máximo de 7 días naturales desde la adjudicación. El contrato tendrá naturaleza privada. Cualquier cuestión litigiosa deberá depurarse ante la jurisdicción civil, sometiéndose en todo caso a los Tribunales de Santiago de Compostela.

## MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

La modificación del contrato solo será posible durante su vigencia y por mutuo acuerdo de ambas partes, siempre que no se varíen los aspectos determinantes de la licitación y venga determinado por el interés de la DIH DATALIFE.

En ningún caso se podrán admitir modificaciones que puedan alterar la naturaleza global del contrato inicial o que sean sustanciales.

Son sustanciales las modificaciones que introduzcan condiciones que, de haber figurado en el procedimiento de contratación inicial, habrían permitido la selección de candidatos distintos de los seleccionados inicialmente o la aceptación de una oferta distinta a la aceptada inicialmente o habrían atraído a más participantes en el procedimiento de contratación.

En este caso será necesaria convocar una nueva licitación, salvo que el cambio de contratista no sea posible por razones de tipo técnico o económico, y motive incompatibilidades o dificultades técnicas desproporcionadas, inconvenientes significativos o un aumento sustancial de los costes.

Las variaciones que se introduzcan serán las estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que la haga necesaria.

## CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente pliego, así como de aquellos compromisos asumidos por el adjudicatario en su oferta, serán causa de resolución anticipada del contrato.

Además, podrán ser causa de resolución:

- a) Fuerza mayor que impida el cumplimiento, total o parcialmente, de las obligaciones del contrato.
- b) Cese de actividad, liquidación o imposibilidad de prestar el/los servicios.
- c) Impago de los servicios prestados.
- d) Mutuo acuerdo de las partes

La resolución del contrato se realizará sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan por la responsabilidad en que incurra la parte a la que se impute la causa de resolución.

DIH DATALIFE podrá prohibir participar en licitaciones por un período de hasta dos años a aquellos adjudicatarios cuyos contratos se resolviesen por causas a ellos imputables.

## RESPONSABLE DEL CONTRATO

DIH DATALIFE designará un responsable del contrato, que será el interlocutor directo con el adjudicatario, que también deberá nombrar a un responsable dentro de su organización.

Todas las dudas, problemas e incumplimientos deberán ser fehacientemente notificados a los respectivos responsables.

## FACTURACIÓN Y PAGO

El adjudicatario o adjudicatarios podrán facturar en 6 hitos de facturación:

1. Al inicio de los trabajos, por un importe del 15% del precio del contrato.
2. Cuatro hitos del 15%, en diciembre 2023, junio 2024, diciembre 2024 y junio 2025.
3. Otro, al final de los trabajos, por el importe restante, cuando se hayan producido la recepción de los entregables y la ejecución de los trabajos a satisfacción de la DIH DATALIFE.

La DIH DATALIFE procederá al pago de las facturas en el plazo de 30 días desde su recepción mediante transferencia bancaria.

## PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos, a saber, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos – RGPD), y la Ley Orgánica de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD, Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre), se informa a los licitadores que sus datos van a ser tratados por la DIH DATALIFE, que es la responsable del tratamiento de los datos de carácter personal, con la finalidad de gestionar el proceso de contratación. Los datos tratados son sus datos identificativos, de características personales, circunstancias sociales y datos académicos y profesionales, que el licitador incorpora a la propuesta de participación en la licitación.

La base de legitimación del tratamiento es la ejecución de un contrato entre el licitador y el responsable del tratamiento, o para la aplicación a petición de aquel de

medidas precontractuales, así como una obligación legal impuesta por la Ley 9/2017, de contratos del sector público.

Los datos tratados se conservarán durante todo el proceso de licitación y mientras duren los plazos de prescripción para el ejercicio de acciones.

Los datos se conservarán durante el tiempo de prescripción de las acciones, que es de 5 años para aquellas que no tienen plazo específico.

Se informa a los solicitantes que no se realizarán cesiones de sus datos salvo que por obligación legal sea necesario a otros entes u organismo públicos. Sin perjuicio de esto, es posible que sus datos sean tratados por un comité de expertos externos contratados que asistan a la mesa de contratación en la valoración de las ofertas.

No se realizarán transferencias internacionales de datos.

En cualquier momento, como solicitante podrá ejercer sus derechos a acceder, rectificar y suprimir los datos, a la portabilidad de los mismos, a la limitación en su tratamiento, así como a su oposición al mismo, debiendo ponerse en contacto con el responsable del tratamiento a través del registro de la entidad, bien en la sede electrónica o bien presencialmente en la sede indicada en estos pliegos. También se podrá enviar un correo electrónico a [info@dihdatalife.com](mailto:info@dihdatalife.com), acompañando un documento identificativo (DNI, etc.).

En todo caso, se podrá consultar la información adicional detallada en la Política de Protección de Datos que figura en la página web:

<https://www.dihdatalife.com/politica-privacidad/>

## PROPIEDAD INTELECTUAL

Los trabajos contratados, en su totalidad o en cualquiera de sus fases, serán propiedad de la DIH DATAlife, que adquiere los derechos de propiedad intelectual en exclusiva de los trabajos realizados.

Si para la realización del objeto del contrato se precisaren derechos de propiedad intelectual de terceros distintos del adjudicatario, este deberá aportar con su oferta la correspondiente cesión de su titular para los efectos del cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta la anterior previsión, aunque, en este caso, la cesión puede no ser con carácter exclusivo.

## OBLIGACIONES EN MATERIA DE COMUNICACIÓN

El adjudicatario usará siempre la imagen corporativa de la DIH DATAlife. Además, se deberá cumplir los requisitos de publicidad que la financiación de este contrato imponga. DIH DATAlife podrá dar instrucciones al adjudicatario en esta materia, que serán de obligado cumplimiento, y tendrán contenido esencial.

El adjudicatario informará a todas las entidades receptoras del servicio de la financiación, así como de las obligaciones que conlleva su aceptación.

## CONTACTO

Para cualquier duda en relación con estos pliegos y el procedimiento de contratación, pueden dirigir un correo electrónico a [info@dihdatalife.com](mailto:info@dihdatalife.com).

Los datos de contacto de la entidad contratante son:

- Denominación: DIH DATAlife - HUB DE INNOVACIÓN DIXITAL DATALIFE
- NIF: G70603063
- Dirección: Avda. Do Mestre Mateo, 2 EDIFICIO EMPRENDIA, 15706, Santiago De Compostela, Código postal: 15706

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En Santiago de Compostela, a 16 de mayo de 2023

D. Pablo Álvarez Freire

D. Luis Pérez Freire

Presidente de DIH DATALIFE

Secretario de DIH DATALIFE

# ANEXO I: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D<sup>a</sup>. XXX, con domicilio a efectos de notificaciones en CIUDAD, calle XXX, código postal XXX, con NIF nº XXX, en representación de la entidad XXX, con NIF nº XXX, a efectos de su participación en licitación XXX (indicar nombre de la licitación) convocada por la **Asociación DIH DATALIFE - HUB DE INNOVACIÓN DIXITAL DATALIFE**, con NIF número G70603063

## DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- 1º. Que posee capacidad y solvencia, tanto económica y financiera, como técnica y profesional, para ser contratada en el marco de esta licitación.
- 2º. Que no se encuentra en ninguna de las prohibiciones del artículo 10 Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, para ser beneficiario de subvenciones. Estas prohibiciones son las siguientes:
  - a. Haber sido condenada mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
  - b. Haber solicitado la declaración de concurso, ser declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, salvo que en este hubiese adquirido la eficacia un convenio, estar sujetos a intervención judicial o ser inhabilitados conforme a la Ley concursal, sin que concluya el período de inhabilitación fijado en la sentencia de cualificación del concurso.
  - c. Haber dado lugar, por causa de la que fueran declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la administración.
  - d. Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de incompatibilidades que establezca la normativa vigente.
  - e. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social o tener pendiente de pago alguna otra deuda con la Administración pública de la Comunidad Autónoma en los términos que reglamentariamente se determinen.
  - f. Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
  - g. No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determine.
  - h. Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la presente Ley o la Ley General Tributaria.

- i. Estar la asociación incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.
- j. Haberse suspendido a la asociación el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro

Lo mismo se aplicará a las agrupaciones previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 8 de la presente Ley cuando concorra alguna de las prohibiciones anteriores en cualquiera de sus miembros.

- 3º. Que no ha percibido otras subvenciones para la realización de la actividad objeto de esta contratación.
- 4º. Que no se le puede considerar un intermediarios o asesor, ni que su retribución se define como un porcentaje de coste total de la operación, salvo que dicho pago esté justificado con referencia al valor de mercado del trabajo realizado o los servicios prestados.
- 5º. Que ni usted personalmente ni su entidad se encuentran vinculadas a DIH DATALIFE, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. Se estará a la definición de entidad vinculada prevista en el art. 43 del Reglamento de la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia, aprobado por Decreto 11/2009, de 8 de enero.
- 6º. Que ni usted personalmente ni su entidad han sido solicitantes de ayuda o subvención en la misma convocatoria y programa que no hubieran obtenido subvención por no reunir los requisitos o no alcanzar la valoración suficiente.

La falsedad en la emisión de la declaración responsable implicará la exclusión del procedimiento de licitación, pudiendo la DIH DATALIFE prohibir participar a dicho licitador en cualquier contratación con la DIH DATALIFE por un plazo de hasta dos años, sin perjuicio de otras responsabilidades civiles o penales que se puedan derivar.

**Firmado:**

Nombre y apellidos

DNI:

# ANEXO II: MODELO DE OFERTA PARA LOS CRITERIOS DE EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULA

## Expediente Datalife\_028\_2023

Objeto: Servicios de consultoría necesarios para llevar a cabo “Diagnósticos de madurez digital y planes de digitalización individuales para pymes del sector primario en Galicia”

Razón social del licitador:

- NIF:
- Domicilio social:
- Teléfono:
- Correo electrónico:

El abajo firmante, en virtud de la representación que ostenta, se compromete, en nombre de su representado, a la ejecución del objeto del contrato descrito en esta propuesta y de acuerdo con los pliegos de condiciones que lo rigen, en los términos siguientes:

<b>Precio ofertado (sin IVA):</b>	
<b>IVA:</b>	

**Firmado:**

Nombre y apellidos

DNI:



[www.dihdatalife.com](http://www.dihdatalife.com)

---